FIRMADO POR
La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
07/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
07/09/2026

Órgano: CEC

Sesión : extraordinaria

Nº:3/26

Fecha sesión :7-9-2026

Mª Dolores Rieta Ibáñez , Secretaria Interventora Acttal. del Ayuntamiento de El Bonillo , Albacete, certifica , que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta Secretaría , la Comisión Especial de Cuentas del ayuntamiento de El Bonillo ha adoptado en la sesión arriba indicada , adoptó entre otros el siguiente dictamen

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SEGUNDO DICTAMEN TRAS EXPOSICIÓN PUBLICA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.
Votación : Ordinaria Asistentes: 4 A favor:4 Abstención:0 En contra: 0

“Se da lectura a la propuesta de dictamen que consta en el expediente con el siguiente contenido :

“

“Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con la información contable, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes para dictaminar la Cuenta que se presenta.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

“La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas”.

Siendo que el dictamen debe ceñirse a la comprobación del contenido de la cuenta y de la documentación preceptiva de la misma. Transcurrido el periodo de información pública , examinadas las alegaciones , reparos y observaciones y realizadas las comprobaciones oportunas .

Se corrigen los siguientes errores:

FIRMADO POR
La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
07/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
07/09/2026

-.

2.b.1	Ejeccion Ppto Ingresos	
	DerReconNetos	4.117.966,47
	PrevDefinitivas	5.964.730,42
	Valor	0,69

Con el objeto de Informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, rendida por el Sr. Alcalde y formada por la Intervención del Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en el Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se propone:

Primero.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales entendiendo este Dictamen como definitivo para su remisión al Pleno de la Corporación ."

Tras una breve deliberación , sometido el dictamen a votación, el resultado de la misma resulta: 4 votos a favor (4) de concejales presentes, resultando aprobado el dictamen por mayoría absoluta.

Abstenciones : ninguna

En contra: ninguno."

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.